



UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

**Carlos Salvador Armendáriz**

Plaza Príncipe de Viana, 1 - tño.: 948 22 34 01 / 02 Fax: 948 21 08 10 - 31002 Pamplona

**Diputado por Navarra**

www.upn.org - csalvador@upn.org

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Carlos **SALVADOR ARMENDÁRIZ** y D. Iñigo **ALLI MARTÍNEZ**,  
diputados de **Unión del Pueblo Navarro (UPN)**, adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al  
amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente  
pregunta para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

En el Congreso de los Diputados, a 12 de mayo de 2017

“El pasado 4 de mayo, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a  
Inversiones (CIADI) daba a conocer el laudo que ha dictado respecto a las consecuencias  
derivadas del cambio de la regulación en el régimen especial eléctrico vigente en España  
desde 2007 que se inició en 2010 y continuaría durante los años posteriores.

En concreto, en su laudo el CIADI estima parcialmente la reclamación de la firma  
británica Eiser Infrastructure Limited y su filial luxemburguesa Energía Solar Luxembourg  
S.Á.R.L., en relación a las consecuencias para tres instalaciones termosolares propiedad de  
las demandantes a raíz de las modificaciones legislativas acaecidas durante los años 2012,  
2013 y 2014, declarando que España habría violado el artículo 10 del Tratado sobre la Carta  
de la Energía al de un trato justo y equitativo a la citada mercantil. Así, el CIADI condena al  
Reino de España al pago de 128 millones de euros más intereses, frente a los más de 300  
millones que reclamaban.

Por ello, se pregunta al Gobierno de España:

- ¿Qué valoración le merece al Gobierno el citado laudo?

D. Carlos Salvador Armendáriz  
Diputado por Navarra – UPN

D. Iñigo Alli Martínez  
Diputado por Navarra – UPN